



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 22 ENE 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2018 de fecha 18 de enero de 2018, trató el Informe N° 40-SGPS-2017-MDCC e Informe N° 452-2017-GDS-MDCC, documentos a través de los cuales se presenta la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche- PVL, para el período 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al sub numeral 2.11 del numeral 2), del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal a) del artículo 20° de la Resolución Directoral N° 171-96-EF/76.01, que aprueba la Directiva para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales, las Municipalidades Distritales son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de base de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, incluyendo los beneficiarios de las Municipalidades de Centros Poblados Menores ubicados en su respectiva jurisdicción;

Que, como lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma sub examine, precisa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondientes es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, a través del Informe N° 40-SGPS-2017-MDCC la Sub Gerente de Programas Sociales, pone en conocimiento que se ha llevado a cabo la reunión de Presidentas de los Comités del Programa de Vaso de Leche, en la cual se ha elegido a las representantes titulares y suplentes para que conformen el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL para el periodo 2018; remitiendo copia del acta de la referida reunión y designándose como representantes a la Sra. Claudia Neira Chura, a la Sra. María Fernanda Rivera Anco, a la Sra. Ruth Deysi Ccoa Morales, como titulares; y a la Sra. Evangelina Checca Ilpa, a la Sra. Marcela Benancia Orosco Huscca y a la Sra. Gregoria Puma Quispe, como suplentes;

Que, con Oficio N° 0814-2017-GRA/GRAG-OAA del 11 de diciembre del 2017, la directora de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, pone en conocimiento a su representante para que integre el Comité del Vaso de Leche – PVL para el periodo 2018, acreditando a la Sra. Marbela Paredes Condori, identificada con DNI N° 29346085, como integrante del referido comité;

Que, mediante Oficio N° 4535-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPDI-J-ESNA-NS del 23 de octubre del 2017, el Director Ejecutivo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, comunica que se ha designado a su representante ante el Comité del Vaso de Leche – PVL para el período 2018, recayendo ésta en la persona de la Lic. Maribel Sahuanay López, identificada con DNI N° 29627326;

Que, a través del Informe N° 452-2017-GDS-MDCC la Gerente de Desarrollo Social solicita la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en atención a lo descrito en el Informe N° 40-SGPS-2017-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Informe N° 001-2018-GM-MDCC, el Gerente Municipal, solicita se designe el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL, para el periodo 2018 - 2019, quienes asumirán responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas debiendo aprobar la propuesta de ración para el programa de vaso de leche de acuerdo al sustento técnico de valor nutricional emitido por el Instituto Nacional de Salud; según la siguiente propuesta: Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Presidente); Mg. Zamilia Nai Choque Villasante, Gerente de Desarrollo Social (Representante Municipal); Lic. Maribel Sahuanay López (Representante Gerencia Regional de Salud del G.R.A.); Sra. Marbela Paredes Condori, Representante de la Gerencia Regional de Agricultura del G.R.A.); y como representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche en calidad de Titulares a: Sra. Claudia Neira Chura, Sra. María Fernanda Rivera Anco y la Sra. Ruth Deysi Ccoa Morales; como suplentes: Sra. Evangelina Checca Ilpa, Sra. Marcela Benancia Orosco Huscca y Sra. Gregoria Puma Quispe;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2, del artículo 2° de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 18 de enero del 2018, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – PVL para el periodo 2018 - 2019, el que quedará conformado como sigue:

PRESIDENTE

: Econ. Manuel Enrique Vera Paredes.

REPRESENTANTE MUNICIPAL

: Mg. Zamilia Nai Choque Villasante.

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

: Lic. Maribel Sahuanay López.

SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE

: Sra. Marbela Paredes Condori.

AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE

AREQUIPA

REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

EN CALIDAD DE TITULARES:

Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Los Niños de Belén”.

: Sra. Claudia Neira Chura.

Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Las Gardenias”.

: Sra. María Fernanda Rivera Anco.

Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Señor De Los Milagros”.

: Sra. Ruth Deysi Ccoa Morales.

EN CALIDAD DE SUPLENTE:

Presidenta del Comité del Vaso de Leche “San Antonio de Padua”.

: Sra. Evangelina Checca Ilpa.

Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Niño Jesús”.

: Sra. Marcela Benancia Orosco Huscca.

Presidenta del Comité del Vaso de Leche “Nueva Flor de la

: Sra. Gregoria Puma Quispe.

Asociación Chachani I”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde, Econ. Manuel Enrique Vera Paredes para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva a fin de conformar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche - PVL para el periodo 2018-2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Sociales implementen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE